



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 105/2011.

ACTOR: MUNICIPIO DE TINUM, ESTADO DE YUCATÁN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, con el oficio 1622, de Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán, recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **068469**. Conste.

México, Distrito Federal, a tres de enero de dos mil doce.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de Marcos Alejandro Celis Quintal, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.

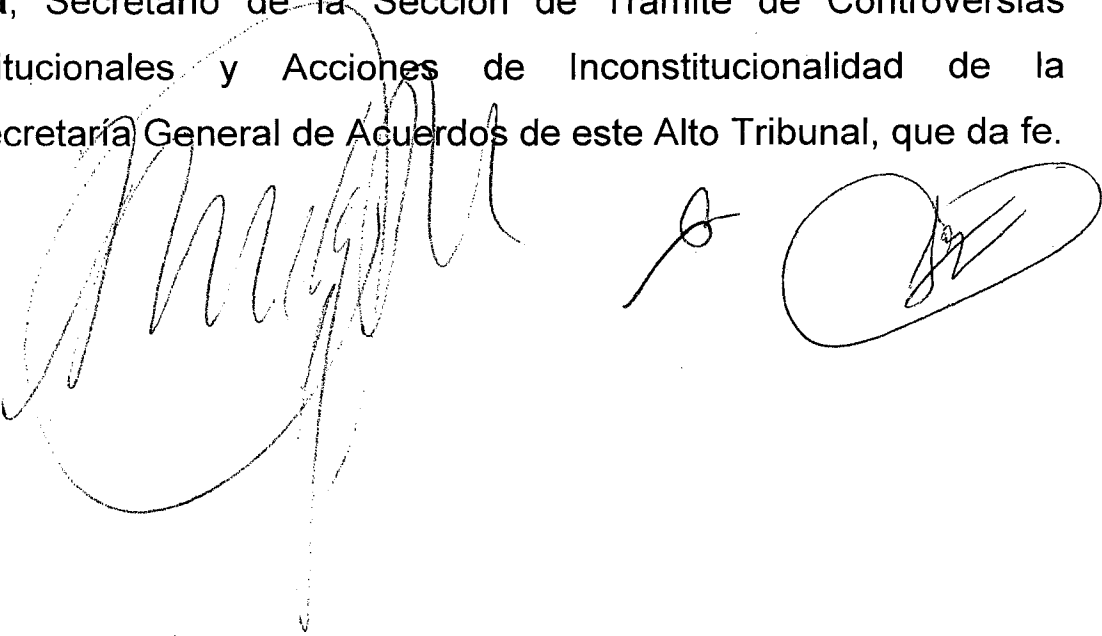
Con fundamento en los artículos 4°, último párrafo; 11, párrafos primero y segundo, y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada ley, se tiene por presentado al promovente con la personalidad que ostenta, **dando contestación a la demanda de controversia constitucional y a su ampliación**; por designados domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizada para tales efectos; asimismo, por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones, la presuncional legal y humana y la **“documental pública consistente en la copia certificada de la controversia constitucional local número 1/2011”**, la cual se recibió en este Alto Tribunal, el nueve de noviembre pasado.

Con copia del oficio de contestación de demanda, dése vista a la parte actora, al tercero interesado y a la Procuradora General de la República, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Luis María Aguilar Morales**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

MESH

The image shows three handwritten signatures. The largest signature on the left is in dark ink and appears to be 'Luis María Aguilar Morales'. To its right are two smaller signatures: a simple, stylized one and another more complex one enclosed in a large, hand-drawn oval.